

**Artículo 25.- GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES.**

Las sanciones que podrá imponer la empresa en cada caso, se graduarán atendiendo a la gravedad de la falta cometida, pudiendo ser las siguientes:

- Por faltas LEVES:
  - Amonestación verbal.- La realizará la dirección de la empresa junto con el encargado de fabricación, siempre con testigos.
  - Amonestación escrita.- La realizará el asesor laboral, haciendo constar la hora, la fecha, los hechos que la motivan y la graduación.
- Por faltas GRAVES:
  - Suspensión de empleo y sueldo de 1 a 20 días.- Para llegar a este punto, deberán haberse realizado las dos amonestaciones anteriores, al mismo trabajador.
- Por faltas MUY GRAVES:
  - Suspensión de empleo y sueldo de 21 a 90 días.- Para llegar a este punto, deberán haberse realizado las tres amonestaciones anteriores, al mismo trabajador.
  - Despido.- Para llegar a este punto, deberán haberse realizado las cuatro amonestaciones anteriores, al mismo trabajador.

**Artículo 26.- PROCEDIMIENTO.**

Corresponde a la Dirección de la empresa o persona en quien delegue, la facultad de otorgar premios o imponer sanciones.

La empresa informará a los Delegados de Personal, si los hubiere, la imposición de faltas graves o muy graves.

**Artículo 27.- PLAN DE PENSIONES.**

Queda acordado que la empresa concierte un Plan de Pensiones, nominativo, de empresa, con cualquier entidad financiera legalmente establecida para ello.

En el Plan de Pensiones se incluirán todos los/as trabajadores/as con una carencia de setecientos treinta días de alta en la empresa en años consecutivos, cumplidos previamente a la fecha de abono de la prima del año correspondiente.

La aportación de la empresa, en concepto de prima fija por trabajador/ra, del año 2013 será de 10,00.-€ mensuales.

Será requisito imprescindible para la concertación del Plan de Pensiones, que la empresa obtenga beneficios en el año anterior.

\*1210788\*

**CORRECCIÓN DE ERRORES**

En el Boletín Oficial de la Provincia número 92 de fecha 16 de mayo de 2012, se publicó el edicto número 1209714, relativo a anuncio REVISIÓN SALARIAL ANUAL RETROACTIVA (DIFERENCIA I.P.C.) DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL COMERCIO DEL MUEBLE, CESTERÍA Y ARTÍCULOS DE MIMBRE Y JUNCO.

Detectado un error de transcripción, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado quinto del artículo 7 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, se procede a subsanarlo mediante su publicación íntegra.

**EDICTO**

RESOLUCION de la Dirección Territorial de Educación, Formación y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del acuerdo de revisión salarial anual retroactiva (dif IPC), respecto del convenio colectivo provincial de.COMERCIO DEL MUEBLE, CESTERIA Y ARTICULOS DE MIMBRE Y JUNCO -Código de Convenio 03001045011982-.

VISTO el texto del acuerdo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial con fecha 03/05/12, suscrito por las representaciones de Asociación Provincial del Comercio de Muebles y Afines y, de las CC. SS. Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Comisiones Obreras (CC.OO.) y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos

de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Educación, Formación y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, Decreto 5/2.000, de 21 de junio, del President de la Generalitat y Decreto 98/2.011, de 26 de agosto del Consell por el que se aprueba el ROF de la Consellería de Educación, Formación y Empleo, ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión Negociadora y depósito del texto original del acuerdo.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante a nueve de mayo de dos mil doce.-

**EL DIRECTOR TERRITORIAL DE EDUCACION,  
FORMACION Y TRABAJO**

Ramón Rocamora Joyer

**ACTA DE APLICACIÓN DEL INCREMENTO PREVISTO EN EL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DE MUEBLES, CESTERIA Y ARTICULOS DE MIMBRE Y JUNCO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA EL AÑO 2011 .- TERMINACION DEL SALARIO DEFINITIVO**

Asistentes:

Por parte empresarial

Asociación Provincial del Comercio de Muebles y Afines, de la provincia de Alicante

D. Victor Sanchez Tormo

Dña Marcela Fernandez Losada

Por parte sindical

D.Eduardo Vacas Gonzalez (Asesor UGT)

Dña .Maria Angeles Galdón García (Asesor CCOO)

En la ciudad de Alicante, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veinticinco de abril de dos mil doce, reunidos los señores que más abajo se indican, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Comercio del Mueble, Cestería y Artículos de Mimbres y Junco de la Provincia de Alicante, en la sede de ACOMA, sita en la calle Arquitecto Morell 9 de Alicante, en la representación que ostentan, y reconociéndose la capacidad necesaria para llevar a cabo la aplicación del incremento salarial definitivo correspondiente al año 2011, de conformidad con lo previsto en el Convenio vigente al día de hoy, adoptan los siguientes acuerdos:

**ACUERDOS**

PRIMERO.- Se adopta por los presentes el acuerdo de aplicar lo previsto en el artículo 23.2 del Convenio en vigor, para el periodo del 1 de Enero de 2.011 hasta el 31 de Diciembre de 2.011, que establece lo siguiente:

**23.2.- CLAUSULA DE REVISIÓN SALARIAL**

Dichas cantidades a cuenta se regularizarán con el IPC real resultante del año 2.010 y 2011 para determinar el salario resultante de cada año. Dado que el IPC se conocerá en enero, estos atrasos se pagarán a lo largo del mes de febrero del año 2.011 y febrero de 2012, respectivamente, con carácter retroactivo desde el 1 de enero del correspondiente año.

El acuerdo se materializa en las Tablas Salariales definitivas para el año 2011 con la aplicación, del 2,40%, sobre las tablas definitivas del 2010, que se adjunta a la presente como único anexo debidamente suscritas.

La diferencia entre las cantidades entregadas a cuenta (1,25%) y la cantidad final resultante de la aplicación del 2,40%, serán las que deban abonarse con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2011.

**23.1.- SALARIO**

Para el periodo del 1 de Enero de 2.011 hasta el 31 de Diciembre de 2.011, se ha fijado aplicar un incremento a cuenta en relación a todos los conceptos económicos del convenio sobre las tablas definitivas resultantes del 2010, de un 1,25 %.

Dichas cantidades a cuenta se regularizarán con el IPC real resultante del año 2.010 y 2011 para determinar el salario

resultante de cada año. Dado que el IPC se conocerá en enero, estos atrasos se pagarán a lo largo del mes de febrero del año 2.011 y febrero de 2012, respectivamente, con carácter retroactivo desde el 1 de enero del correspondiente año.

**SEGUNDO.-** Se apodera por dicha comisión a Dña. Marcela Fernández Losada, Secretaria de la Mesa Negociadora, para la presentación de las Tablas Salariales definitivas correspondientes al año 2011, aplicación del 2,40% sobre las tablas definitivas del 2010, ante el Area Territorial de Empleo de Alicante de la Consellería de Empleo, a los efectos de su registro y publicación.

Todo lo cual firman en prueba de conformidad y a los efectos oportunos, siendo las 10.00 horas del día indicado en el encabezamiento

**TABLA SALARIAL (Revisión IPC 2011)**

GRUPO	CATEGORIA	SALARIO MES	SALARIO ANUAL
I	Ayudante, mozo, mozo no especializado, cobrador, conserje, vigilante, ordenanza, portero y personal de limpieza	777,64 €	12.053,71 €
II	Prof. Oficio 3º, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de caja, y ayudante de dependiente	777,64 €	12.053,71 €
III	Profesional de oficio 2º, dependiente y oficial administrativo	797,16 €	12.356,40 €
IV	Conductor, montador, profesional de oficio 1º, comercial exterior, decorador, contable, cajero, jefe de sección	826,73 €	12.814,45 €
V	Dependiente mayor	877,65 €	13.603,80 €
VI	Jefe de Almacén, jefe de sucursal, jefe de grupo, jefe de administración	900,61 €	13.959,53 €
VII	Jefe de personal, jefe de compras, jefe de ventas, encargado general	962,16 €	14.913,79 €

**CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN**

Primer año	S.M.I.
Segundo año	S.M.I. + 10%

**CONCEPTOS ECONÓMICOS**

Plus Asistencia	36,58 €
Dieta completa	38,78 €
Media dieta	12,89 €
Plus Transporte	82,29 €
Prendas de trabajo	203,49 €

\*1211093\*

**DIRECCIÓN TERRITORIAL DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE**

**ANUNCIO**

**«CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARENCIA»**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio de los interesados, por causa no imputable a esta Administración, por la presente se cita a los mismos, que a continuación se relacionan, para que comparezcan en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente citación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en la sede de este Servicio Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos, sita en Av. Aguilera, 1, en Alicante, en días laborables de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, al efecto de ser notificado de los actos relativos al procedimiento que se indicará, de cuya tramitación son responsables estos Servicios Territoriales. Si, transcurrido dicho plazo, no hubiese comparecido, se tendrá por practicada la correspondiente notificación desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

**RELACION QUE SE CITA:**

Nº EXPEDIENTE	INTERESADO	N. I. F.
AVI: 7/2011	BLAGOEVA POPOVA, MILENA	X8384299V
AVI: 30/2011	MARTINEZ ORTEGA, MARIA	48350006G
AVI: 108/2011	RUIZ CALDERÓN, MARIA JESUS	48370189Q
AVI: 130/2011	AKKAL, NASREDDINE	X3456565X
AVI: 133/2011	GONZALEZ GARCIA, RAQUEL	21661632W
AVI: 200/2011	SANCHEZ GARCIA, MARIA JOSÉ	74229681X
AVI: 228/2011	PUESTE LAPUERTA, MYRIAM ARACELY	X4071053F
AVI: 233/2011	DELGADO BAUSILI, MARIA ROSA	4548258M
AVI: 252/2011	ZUNIGA RAMOS, RONALD COLMAN	Y0659995R
AVI: 273/2011	SOLIS VILA, CLOTILDE JACQUELINE	X6462205X
AVI: 322/2011	AUREL, MANDACHE	X8746062J
AVI: 359/2011	GONZALO NUÑEZ, FRANCISCO JOSÉ	02262462K

Alicante, 22 de Mayo de 2012  
 Fdo: Isabel Pomer Murgui  
 La jefa del Servicio Territorial de Alicante  
 Por autorización (art. 16 ley 30/92)

\*1210833\*

**DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD**

**EDICTO**

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA11/693  
 Interesado: 21355199K - ANTONIO MATA SANCHEZ  
 Domicilio: C\ SANT VICENT Num. 19  
 Población: El Campello - ALICANTE  
 Fase: Resolución  
 Preceptos infringidos:

Para el HECHO PRIMERO: Artículo 6.2 y 6.4 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE núm.11, de 12.01.2001).

Para el HECHO SEGUNDO: Artículo 12 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE núm.11, de 12.01.2001).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 22 de Mayo de 2012  
 EL DIRECTOR TERRITORIAL DE SANIDAD  
 Fdo: José Ángel Sánchez Navajas

\*1210808\*

**EDICTO**

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).